

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO DEL SERVICIO UNIVERSITARIO DE RESIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA O ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE VERANO 2022, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 31 DE AGOSTO DE 2022

1. CENTROS DE ALOJAMIENTO

En esta convocatoria se ofertan plazas en todas las residencias universitarias y colegios mayores del SUR, excepto en el mes de agosto que solo permanecerán abiertos los centros necesarios en función de la demanda de plazas.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrán solicitar alojamiento en esta convocatoria:

- Los/Las que fueron residentes o colegiales del SUR durante la convocatoria ordinaria del curso 2021-2022.
- Los/Las estudiantes que vayan a realizar prácticas o actividades en un centro de la USC durante el verano y lo justifiquen documentalmente.
- Las personas que realicen trabajos de investigación, de administración o laborales que impliquen la necesidad de permanencia continuada en Santiago de Compostela (sectores de tercer ciclo, investigadores en formación, PDI y PAS).
- Quien vaya a participar en cursos o congresos organizados por la USC.
- Miembros de la comunidad universitaria (nacional o extranjera).

2.2. Quedan excluidos/as de esta convocatoria los/las residentes que cometieron faltas graves y fueron sancionados/as con expulsión definitiva durante su estancia en el SUR, los/las que cedieron el uso total o parcial de la habitación a otras personas sin derecho a plaza, así como los/las que a día 1 de junio de 2021 tuvieran cantidades pendientes de pago.

3. PLAZOS DE SOLICITUD

Los/Las residentes y colegiales del curso 2021-2022 que deseen continuar en el centro en el que residieron durante el curso podrán solicitarlo **hasta las 14.00 h del 27 de mayo de 2022**.

Para el resto de los/as solicitantes el plazo de solicitudes permanecerá abierto **desde el 30 de mayo hasta las 14.00 h del 23 de agosto de 2022**.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES

4.1 Los/Las residentes o colegiales del SUR:

- Para solicitar la ampliación del periodo de alojamiento hasta el 22 de julio no necesitarán ninguna justificación.
- Para solicitar la ampliación de alojamiento hasta después del 22 de julio y como máximo hasta el 31 de agosto deberán acreditar documentalmente la necesidad de permanecer en el SUR.

- 4.2 Las personas que vayan a participar en alguna actividad organizada por la USC deberán aportar el documento que acredite este hecho.
- 4.3 Los miembros de la comunidad universitaria (nacional o extranjera) deberán presentar la documentación acreditativa de su universidad.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud deberá cumplimentarse mediante el formulario accesible por vía telemática que figura en la página web: https://www.usc.gal/es/servizos/sur/convocat_verano.html aportando la documentación justificativa de cada caso.

6. PRECIOS

- 5.1 Los/Las residentes y colegiales del curso 2021-2022 que soliciten la ampliación de su período de alojamiento mantendrán la cuota que tenían asignada.
- 5.2 Para los que fueron residentes o colegiales hasta el final de la convocatoria ordinaria del curso 2021-2022 que soliciten días sueltos el precio es de **12 €** (IVA incluido) por día en habitación individual, y **10 €** (IVA incluido) por día en habitación doble.
- 5.3 Para el resto de los/as estudiantes el precio es de **22 €** (IVA incluido) por día en habitación individual, y **33 €** (IVA incluido) por día en habitación doble.
- 5.4 Para no estudiantes el precio es de **33 €** (IVA incluido) por día en habitación individual, y **53 €** (IVA incluido) por día en habitación doble.

7. PAGO DEL ALOJAMIENTO

Para las personas que fueron colegiales o residentes durante el curso académico 2021-2022 y soliciten una ampliación de su período de alojamiento se utilizará el sistema de cobro del curso académico.

En el resto de los casos, el pago deberá hacerse preferentemente con **tarjeta de crédito o de débito** mediante la pasarela de pago seguro.

En el caso de encontrarse con algún problema que le impida pagar con el sistema de tarjeta mencionado, podrán realizar una transferencia bancaria, a la cuenta de la Universidad de Santiago de Compostela en la entidad: ABANCA. Oficina de Organismos. Calle Montero Ríos, 7-15706-Santiago de Compostela (A Coruña). Código internacional de cuenta bancaria IBAN: ES53 2080 0388 28 3110001172 y Código de identificación bancaria (Swift): CAGLESMMXXX. En los ingresos por transferencia bancaria deberán indicar como concepto "el número de solicitud, apellidos y nombre de la persona solicitante", y subir el justificante de la transferencia a la aplicación telemática de solicitudes.

La anulación de la reserva solo supondrá la devolución del importe cuando se haga como mínimo siete días antes de la fecha de entrada.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de la plaza es automática siempre y cuando la solicitud venga debidamente justificada (cuando sea necesario) y el pago se realice con tarjeta o se adjunte el resguardo de haber efectuado la transferencia correctamente.

Por razones organizativas se les podrá asignar a las personas solicitantes un centro distinto del que figure en su solicitud. En este caso se le comunicará al solicitante el nuevo centro asignado, quien podrá renunciar a la plaza asignada y tendrá derecho a la devolución del importe ya pagado.

A los miembros de la comunidad universitaria con necesidades educativas específicas derivadas de una condición de discapacidad que necesiten accesibilidad, se les asignará plaza en el centro del SUR que garantice la cobertura de sus necesidades.

9. OTRAS DISPOSICIONES

La ocupación de una plaza en el SUR implica la aceptación de las normas que lo rigen: las recogidas en esta convocatoria, las que figuran en el Reglamento del SUR, las de régimen interno del centro y las dictadas con motivo de la COVID-19.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran, podrá procederse a la agrupación o reorganización de habitaciones dentro del mismo centro. La Universidad podrá proceder a la agrupación o reorganización de residentes y colegiales en un centro distinto al de la plaza obtenida por causas justificadas.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de la presente convocatoria a través del Servicio de Ayudas y Servicios al Alumnado, Pabellón Estudiantil, 1º- Campus Vida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del contencioso-administrativo de Santiago de Compostela/Lugo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 46 y 8.2.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, aprobada por Ley 29/1998, del 13 de julio.

No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La Vicerrectora de Estudiantes y Cultura
(P.D., R.R. do 21 de abril de 2022, DOG do 26)

Pilar Murias Fernández

Documento firmado digitalmente conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº 236 del 2 de octubre de 2015)